



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 90 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 28 DE ABRIL DE 2011

VENCE : 28 DE ABRIL DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase A-3

ubicado en AVDA. HÉROES DE LA CONCEPCION

población

PROPIETARIO SOC. PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S. A. R.U.T N° 92.347.000-K

domiciliado en OSORNO calle AV. HEROES DE LA CONCEPCION N° 2211 OSORNO

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

domicilio FREIRE N°575 2DO. PISO-OSORNO

N° patente profesional 3-910

RUT N° 8.857.850-3

CALCULISTA REINALDO CERNA PALMA

domicilio O'HIGGINS N° 1158, DPTO. B-4-OSORNO

N° patente profesional 3-1305

RUT N° 12.463.308-7

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2224-18

Superficie terreno 59.675 M2.

Derechos municipales \$4.761.044-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	3.244,53 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	3.244,53 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un inmueble destinado a Industria (Pabellón de Tratamiento, Bodegaje, Leche 1 y 2, Aduana Pasteurización), cuya superficie total aprobada es de 3.244,53 M2.
- Cuenta con Informe Favorable de revisor independiente N° 2 de fecha 31/01/2011, Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev